

**ANEXO ÚNICO AL ACUERDO N° 127 - SERIE "C" DE FECHA
08 DE JUNIO DE 2015.-**

LICITACIÓN N° 2015

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1º: **OBJETO:** "Para la contratación del servicio de traslado de automotores entre las distintas Unidades Judiciales y Potrero de Estado de la Provincia de Córdoba".

Cláusula 2º: **NORMAS APLICABLES:** La presente Licitación se regirá por:

- a) La Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos;
- b) La Ley N° 9.086, de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial;
- c) La Ley N° 9.331/06, de Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- f) La Orden de Compra.

Cláusula 3º: **DE LAS AUTORIDADES:**
Autoridad de la Selección: Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.
Autoridad de Aplicación: Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Cláusula 4º: **CONDICIONES GENERALES:**

4.1.: **JUSTIPRECIO:** El Justiprecio de la presente Licitación, asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$580.359,00)**, por el plazo de UN (1) AÑO.

4.2.: **FORMA DE PAGO:**
El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba contra presentación del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba

debidamente actualizado, dentro de los treinta (30) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, previamente autorizada por la Dirección General de Policía Judicial.

El pago de las facturas presentadas se realizará de manera quincenal, abonándose al vencerse dicho plazo todas las facturas presentadas desde el vencimiento del periodo inmediato anterior o la fecha de inicio de la contratación, según correspondiere.

La facturación debe ser a nombre del AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925343-8.

En todos los casos, juntamente con la primera factura, deberá comunicar su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias).

Las facturas deberán reunir todos los requisitos establecidos por las Resolución General N° 1415/03 y modificatorias de la AFIP. Los pagos se realizarán en el plazo indicado en el primer párrafo una vez conformada la factura previa aprobación de la Dirección General de Policía judicial, según corresponda.

El pago se efectuará, siempre que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el presente Pliego, según lo dispuesto por las normas en vigencia para la cancelación de obligaciones en el ámbito provincial.

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las 24 hs. de notificado de que está a su disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por el Poder Judicial, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno. La notificación se realizará utilizando algunas de las modalidades previstas en el Capítulo XI de la Ley N° 5350 - (T.O.Ley N° 6.658).

En caso de que el cobro de la factura fuera cedido, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar debidamente actualizado deberá ser cumplimentada tanto por el cedente como por el cesionario.

4.3.:

INSCRIPCIÓN:

Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo **que se encuentren inscriptas o no, en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial.**

En caso de poseer dicha inscripción, deberán presentar copia de la misma. En su defecto, es responsabilidad del oferente gestionar la respectiva, puesto que deberá contarse con la inscripción definitiva **como requisito previo a la Adjudicación**, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado, en virtud de lo expresado en el Artículo N° 28

del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

4.4.: DE LAS PROPUESTAS:

4.4.1.: PRESENTACION:

Las propuestas se presentarán en sobres o paquete opaco, cerrado sin identificación, y con la leyenda “**Licitación N° 11/2015, “Para la contratación del servicio de traslado de automotores entre las distintas Unidades Judiciales y Potrero de Estado de la Provincia de Córdoba”.**”

APERTURA: 25 de junio de 2015, a las 10:30 horas.

LUGAR: “Área Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie y selladas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta original presentada.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas, o manchas que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

4.4.2.: RECEPCION:

Las propuestas serán recibidas hasta el día **25 de junio de 2015, hasta las 10:30 horas**, conforme se fija en el presente instrumento legal de llamado a Licitación, en la Oficina de Contrataciones, del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba.

4.4.3.: LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER:

1) Tasa retributiva de Servicios por la suma de **Pesos cien (\$100.-)**, conforme lo establece el Art. 45 – inc. 1.1 de la Ley 10.250 del 2015. El comprobante para el pago de la misma deberá bajarse de la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), ingresando al acceso directo de la Dirección de Rentas.

2) La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. **El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.**

3) Garantía de Oferta, conforme al punto 4.7.1 del presente Pliego de Condiciones Generales.

4) Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. **En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:**

- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite** ante la Dirección General de Rentas

de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura

- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.
- **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
- **Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):** Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:
 - a) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
 - b) Para UTE's constituídas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

5) Constancia que acredite la posesión de número de C.U.I.T.

6) Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del trámite ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7) Planilla de Cotización que, como Anexo I, integra el presente Pliego.

8) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación solicitada precedentemente deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura de los sobres-propuestas.

4.4.4.: DE LA APERTURA:

La apertura de los sobres propuestas se llevará a cabo el día **25**

de junio de 2015, a las 10:30 horas, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle Arturo M. Bas 158, Primer piso. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Sólo se tendrán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura.

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedidos de aclaración que interrumpan el acto.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis por la Comisión de Apertura, Estudio de la Ofertas y Preadjudicación.

4.5.: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

4.6.: DE LAS GARANTIAS:

4.6.1.: GARANTIA DE OFERTA:

Estará constituida por el **tres por ciento (3%)** del valor de la propuesta, debiendo en el caso de presentar alternativas, calcular el porcentaje **sobre el mayor valor propuesto**, en alguna de las formas previstas en el punto 4.6.4 del presente pliego.

4.6.2.: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del monto total adjudicado, y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado.

4.6.3.: GARANTIA DE IMPUGNACIÓN:

Estará constituida por el uno por ciento (1%) del valor del o de los renglones que se desee impugnar, conforme lo expresado en el punto 4.12 del presente Pliego. Para la constitución de la presente garantía deberá utilizarse sólo la **opción b** del punto 4.6.4..

4.6.4.: CONSTITUCION DE LAS GARANTÍAS:

Las Garantías podrán constituirse:

a) Con aval bancario o Seguro de Caución.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la

certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

b) Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta “Poder Judicial Fondos de Terceros” N° 922-60027/09, del Banco de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales.

Para su constitución deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales correspondiente, receptando **el ticket o constancia de depósito emitido por el Banco de Córdoba S.A..**

En forma adicional, a los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta o al expediente según corresponda a la garantía en cuestión, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, denominación y número de la Licitación a que corresponda, y monto depositado.

c) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar.

EL PAGARÉ NO ES ACEPTADO COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTÍAS.

4.6.5.: DEVOLUCION DE GARANTÍAS:

Los oferentes o adjudicatarios deberán retirar las garantías **dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la notificación de que las mismas se encuentran a su disposición**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Anexo I al Decreto 305/2014.

4.7.: FACULTAD:

El Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones solicitados. Igualmente, podrá adquirir en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) del o de los renglones que considere convenientes.

4.8.: PRECIO:

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente - en PESOS- los precios unitarios de cada uno los ítems que componen el renglón único de la presente Licitación, a saber:

Ítem I) Servicio de traslado, por viaje, de automóviles, peso máximo hasta 3000 kg.

Ítem II) Servicio de traslado, por viaje, de vehículos de dos (2) ruedas.

Ítem III) Servicio de traslado, por viaje, de pick ups (camionetas).

Ítem IV) Servicio de traslado, por viaje, de tubos de GNC.

Ítem V) Servicio de traslado, por viaje, de carros tirados con tracción a sangre.

La cotización deberá realizarse conforme a la Planilla de Cotización que, como Anexo I, integra el presente Pliego, consignando el precio unitario por ítem y el total del contrato anual.

4.8.1

REDETERMINACIÓN:

Siendo la prestación del servicio diferida en el tiempo, y sujeta a la necesidad del organismo contratante, se admite la posibilidad de realizar redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

A tal fin los oferentes deberán tener en cuenta que los componentes de la estructura de costos y sus participaciones ponderadas, serán los que se establecen a continuación:

PROPUESTA BASE		
Rubros	Conceptos	Porcentaje de Participación
1	Mano de obra 1.1: Remuneraciones% y otros conceptos 1.2: Cargas Sociales%	45%
2	Insumos	40%
3	Gastos Indirectos	15%
	Subtotal Costo	100%
4	Utilidad Empresaria	10%
5	Carga Impositiva: 5.1: Impuesto al Valor Agregado% 5.2: Impuesto a los Ingresos Brutos% 5.3: Tasa de Comercio e Industria% 5.4: Otros conceptos impositivos%	22%
A) SUBTOTAL MENSUAL PROPUESTA BASE		
TOTAL MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN		

4.9.:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente Licitación pública se realizará **bajo la modalidad de contratación de orden de compra abierta**, conforme lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 10.155 y el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

A tales efectos se determina el plazo de duración del contrato en un año, especificándose en el Pliego de

Especificaciones Técnicas las cantidades estimadas anuales para cada ítem, debiendo facturarse conforme la provisión del servicio y abonándose dichas facturas según lo especificado en el punto 4.2 del presente Pliego.

Las cantidades incluidas en el cuadro del punto 5.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas se incluyen meramente a los fines del cálculo del justiprecio y las propuestas económicas. El contratista emitirá facturas por las cantidades que efectivamente se realicen en el mes, respetando siempre los precios unitarios.

4.10.: GENERALIDADES:

4.10.1.: COMPUTO DE PLAZOS: Los plazos que se determinan en el presente Pliego se considerarán en términos de días hábiles para el Poder Judicial, excepto aquellos que en forma expresa sean fijados en días corridos; considerándose inhábiles los días sábados, domingos, feriados nacionales o provinciales, asuetos provinciales o municipales, Receso Judicial (Julio), Feria Judicial (Enero) y aquellos que así se declaren por el Poder Judicial.

4.10.2.: CONSTITUCION DE DOMICILIO: Las empresas oferentes deberán tener domicilio legal constituido en el territorio de la República Argentina y mantener una representación en el país. Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente Licitación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

4.10.3.: CUESTIONES CONTROVERTIDAS: Los proponentes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal, por cualquier cuestión legal que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes de este Pliego.

4.11.: DE LA COMISION DE APERTURA, ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACION: Esta Comisión se denominará de la siguiente manera: **“COMISIÓN DE APERTURA, ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACION”**, y estará integrada por la Directora General del Área de Administración, la Directora de Administración y RRHH del Ministerio Público Fiscal y el Jefe de la Oficina Contrataciones, o quienes sean sus reemplazantes naturales.

Será la encargada de realizar la apertura de las propuestas, estudiará los aspectos formales y legales de la documentación presentada por las firmas oferentes, y sugerirá la adjudicación de

la presente contratación.

El informe técnico de las propuestas será producido por la Unidad Judicial de Accidentología Vial del Poder Judicial.

A los efectos de la preadjudicación se tendrá especialmente en cuenta, respecto del proponente, sus antecedentes técnicos, plantel de agentes y de equipos, como asimismo los antecedentes referidos a la prestación de servicios similares a los licitados efectuados con anterioridad.

El Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados. Es recurso exclusivo del Poder Judicial la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado.

4.12.:

DE LA PREADJUDICACIÓN

El Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados.

Los proponentes serán notificados de la preadjudicación personalmente o por medio de cédula de notificación, pudiendo presentar impugnación de las actuaciones en ella obrantes, previo depósito de garantía de impugnación según lo expresado en el Pto. 4.6.3 del presente Pliego.

El acta de Preadjudicación se dará a publicidad en el transparente del Área de Administración y el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días hábiles.

Las eventuales impugnaciones deberán realizarse dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al vencimiento del término fijado para la publicidad mencionada en el párrafo precedente. Vencido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamo.

4.13.:

DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará conforme lo expresado en el punto 4.8. del presente Pliego.

El inicio de la prestación del servicio deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles de recibida la notificación de la adjudicación. Si dicha fecha de inicio de prestación no coincidiera con el primer día del mes calendario, el adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente a los trabajos realizados en los días en los que efectivamente hubiera prestado el servicio.

Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** a contar desde la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración la siguiente

documentación:

4.13.1.: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) de la misma y en las condiciones estipuladas en el punto 4.6.4 del presente Pliego.

4.13.2.: Asimismo, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, deberá presentar:

Timbrado de la Orden de Compra por un monto equivalente al seis por mil (6 ‰) del monto adjudicado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.250 de 2015, en el Art. 32, incisos 5.3 y 5.17.

4.13.: **DE LOS SEGUROS:**

La contratación de los seguros estará a cargo del oferente, conforme lo expresado en el apartado correspondiente a “Documentación relativa a los vehículos” del Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.14.: **CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO:**

La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo adjudicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación.

4.14.1.: **GASTOS:** Las entregas o traslado de material, se harán **libres de todo gasto** en concepto de fletes y/o acarreos **para el Poder Judicial**, como así también el riesgo de traslado y cualquier otro gasto de otra naturaleza.

4.15.: **MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:**

La falta de entrega o incumplimiento de lo adjudicado, en el plazo estipulado en el punto 4.14.2 del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho de adquirir los artículos objeto de la presente Licitación a un tercero por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (ejecución del Depósito de Garantía, y/o multas) conforme lo establecido en el Decreto 305/2014.

4.16.: **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La presente contratación tendrá una duración original de UN (1) (1) año.

4.17.: **PRORROGA:**

El Poder Judicial podrá, a su exclusiva opción, prorrogar el contrato del servicio, por dos períodos iguales más, contados a partir de la finalización del plazo original, estableciéndose la continuidad automática del mismo, debiendo dictar la autoridad competente, el instrumento legal pertinente que efectivice la prórroga.

Previo a dichas renovaciones, la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Policía Judicial emitirá un informe sobre la calidad del servicio prestado, el cual tendrá carácter definitivo sobre la renovación.

4.18.:

RESCISION:

El Poder Judicial podrá una vez efectuada la adjudicación definitiva, rescindir la contratación en cualquier momento sin necesidad de invocar causa alguna, debiendo notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. En caso de que la rescisión obedeciera a causas imputables a la firma, tales como incumplimiento de las obligaciones contractuales, reiteración de sanciones, deficiencia en la prestación del servicio, etc., la rescisión por parte del Tribunal Superior de Justicia, operará a partir de la notificación.

En ningún caso la rescisión generará consecuencias para este Poder Judicial.

4.19.:

CONSULTAS – SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las firmas interesadas en presentar propuestas, podrán efectuar consultas y/o aclaraciones inherentes a esta Licitación, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones, del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba.

A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán visitar la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de “Contrataciones”).

Los oferentes podrán solicitar por escrito aclaraciones o información adicional, referidas a la forma y contenido del pliego en días hábiles, en el horario y lugar indicados anteriormente, hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación. Las respuestas serán publicadas en el Sitio Oficial del Poder Judicial: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de “Contrataciones”) dentro de los dos (2) días anteriores a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

4.20.:

PENALIDADES:

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará al Área de Administración del Poder Judicial a aplicar las multas cuya tipificación se detalla más adelante. Estas multas se graduarán por puntos, siendo el valor de cada punto igual al uno por ciento (1%) del monto total

de la facturación del mes en que se constate la falta.

TIPIFICACIÓN PUNTOS

01-Ejecución parcial o inejecución del servicio. Por cada día.....5 (cinco)

La empresa deberá proveer un número de telefonía celular y una dirección de correo electrónico a las que se dirigirá el Área demandante a los efectos de comunicar la necesidad del servicio.

La mora se configurará si el adjudicatario no se presentara a prestar el servicio en el día posterior al de la notificación o las dos horas hábiles del día inmediato subsiguiente.

En ningún caso la aplicación de multas podrá exceder el monto total de la facturación mensual.

El importe de las multas será deducido de los pagos que deban practicársele al contratista por el servicio efectivamente prestado del mes respectivo.

En caso de que se adviertan irregularidades o infracciones que por su naturaleza pongan en riesgo la integridad física de las personas (vr. gr. trabajos efectuados sin las correspondientes medidas de seguridad), el cese de las tareas será ordenado inmediatamente por el Área Técnica, debiendo el adjudicatario suspender las tareas riesgosas hasta tanto se dé cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas en el presente pliego y/o por las normas en la materia vigentes.

4.21.: DISPOSICIONES LABORALES:

La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional, y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Se deja expresamente aclarado que el Poder Judicial no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte a la realización de los trabajos.

Cláusula 5º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5.1 DE LOS TRASLADOS:

Los viajes a realizarse corresponden a traslados entre las distintas dependencias oficiales de este Poder Judicial, conforme el siguiente detalle:

- Desde Accidentología Vial (Félix Aguilar esq. Misiones) hasta Potrero de Estado (RN 36 - Bouwer).
- Entre las distintas Unidades Judiciales y Accidentología Vial.
- Cualquier otro traslado, a solicitud del Poder Judicial, dentro del radio de la Ciudad de Córdoba.

5.2

DE LAS CANTIDADES ESTIMADAS:

A los efectos de cálculo de los costos correspondientes al servicio, deberán considerarse las **cantidades estimadas anuales** consignadas a continuación.

Renglón único.		
Ítems.		Cantidad anual estimada.
Ítem I	Traslado de vehículos de dos (2) ruedas.	1260
Ítem II	Traslado de automotores.	324
Ítem III	Traslado de pick up (camionetas).	84
Ítem IV	Traslado de tubos de gas.	216
Ítem V	Traslado de carros.	12

5.3.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A/LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

La empresa oferente deberá tener a disposición del Poder Judicial al menos dos (2) vehículos que cumplan con las características técnicas mínimas exigidas EN EL PLIEGO TÉCNICO.

- Título de Propiedad **del vehículo ofrecido (en caso de ser propietario) o copia certificada del contrato de alquiler, comodato o convenio de partes, para el caso de que el vehículo a afectar al servicio NO sea de propiedad del oferente.**
- **Constancia del último pago del Impuesto a los Automotores cuya recaudación está a cargo de la Municipalidad de Córdoba.**
- **Constancia del último pago del Impuesto a los Automotores cuya recaudación está a cargo de la D.G.R. de la Provincia.**
- **Póliza de Seguro de la Unidad y comprobante del último pago. Este seguro deberá incluir obligatoriamente una cobertura global sobre el/los vehículos trasladados.**
- Inscripción en los Seguros de Riesgo de Trabajo:
 - a) **A.R.T. Si el chofer es empleado**
 - b) **Seguro de Accidentes Personales. Si el chofer es el titular.**
- **Inspección Técnica Vehicular (I.T.V.) vigente.**

Al momento de la apertura, los oferentes deberán presentar la documentación listada supra de uno (1) de los vehículos y, cuando las circunstancias de servicio lo exijan, y a solicitud del

Área de Administración, el adjudicatario deberá presentar la documentación correspondiente al segundo vehículo de manera previa a ser afectado al servicio.

GASTOS CORRESPONDIENTES AL ADJUDICATARIO:

Todo gasto que demande la normal prestación del servicio contratado estará a cargo del adjudicatario. Solamente a título enunciativo se citan los siguientes: Combustible, peajes, repuestos, mano de obra por reparaciones, pago del Impuesto sobre los Automotores, tasas de transporte y todo otro tributo que deba abonarse como consecuencia de la actividad.

INSPECCIÓN DEL SERVICIO: La Inspección y control del servicio contratado estará a cargo de personal asignado a tales efectos dependiente de la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

CANTIDAD MÍNIMA DE VEHÍCULOS: El oferente deberá disponer de por los menos dos (2) automotores que podrán estar afectados a la prestación del servicio, en función de las necesidades del Poder Judicial. Si bien se estima que el servicio en condiciones normales requiere la puesta a disposición de un (1) vehículo, bajo determinadas circunstancias o por salida del servicio de la primera unidad, la firma deberá proveer un segundo vehículo, el que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y legales detalladas en el presente Pliego.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS AFECTADOS A LA PRESTACIÓN: Los vehículos afectados a la prestación del servicio de traslado de automotores, desde y hasta distintas dependencias tanto judiciales como policiales, deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, y presentar como mínimo las siguientes características:

- Motor diesel, con una cilindrada mínima de 3900 cc hasta 11946 cc..
- Eje trasero dual.
- Plancha plana de carga con capacidad para trasladar desde un vehículo de menor porte (ej.: Fiat 600) hasta automotores de mayor porte (ej.: Ford F-100, Mercedes Benz Sprinter, Renault Master, etc.).
- Barral lumínico.
- Cabina chofer con capacidad de traslado de dos personas más.

A título indicativo, se admitirán ofertas presentadas por empresas que cuenten en su flota, vehículos Daily Chasis, Ford

4000, Mercedes Benz I710/42 Euro III. – asimismo, los oferentes que cuenten con otros vehículos no mencionados en el párrafo anterior y que estimen que puedan prestar adecuadamente el servicio a contratar, deberán acompañar a su propuesta, todos los elementos técnicos que avalen dicha propuesta.

Dr. DOMINGO JUÁN SESÍN
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. AÍDA TARDITTI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. SEBASTIÁN LÓPEZ PEÑA
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cra. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A/C DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL